



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.098/2021.</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Finanzas.

**--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**-----

--- Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se recibió de manera física en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/413/2022; signado por el ciudadano Miguel Agustín Vale García, en su carácter de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós.

--- En similares circunstancias, con fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/520/2022, signado por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con el que da respuesta al requerimiento de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós.

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo establecido por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se

**----- ACUERDA: -----**

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios números SF/PF/DNAJ/UT/413/2022 y SF/PF/DNAJ/UT/520/2022, con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 56, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, transcurrió del diez al dieciséis de noviembre de dos mil veintidós; por lo que se tiene al Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia

del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha citada con antelación.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante los oficios números SF/PF/DNAJ/UT/413/2022 y SF/PF/DNAJ/UT/520/2022; signados por el ciudadano Miguel Agustín Vale García, en su carácter de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas**; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

**Secretario General de Acuerdos** Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

  
OGAIPO  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca  
Secretaría General de Acuerdos



**C. Luis Alberto Pavón Mercado**

**C. Adriana Reyes Martínez**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.098/2021.

LAPM/

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/00396721/2022

Recurso de Revisión R.R.A.I 098/2021

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/413/2022

Asunto: Se da cumplimiento a requerimiento

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de agosto de 2022.

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO  
DEL ESTADO DE OAXACA.



Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informado a ese Órgano Garante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022, con las facultades conferida en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI, VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, comparezco ante ese Órgano Garante para cumplir el requerimiento formulado en la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, dictado en el expediente al rubro citado, mediante el cual requiere a este sujeto obligado para que se modifique la respuesta del Sujeto Obligado, realizando búsqueda exhaustiva de la información solicitada; por lo anterior informo lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado recurso y a su resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós; esta Unidad de Transparencia solicito por medio del oficio SF/PF/DNAJ/UT/402/2022 dirigido a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría de Finanzas diera respuesta a lo ordenado en la Resolución recaída en el recurso de revisión R.R.A.I. 098/2021, por lo que la Dirección de Contabilidad Gubernamental realizo la búsqueda dentro de sus expedientes y archivos y por medio del oficio SF/DCG/156/2022 da respuesta a lo solicitado por el ahora recurrente, por tal motivo esta Unidad de Transparencia por medio del oficio SF/PF/DNAJ/UT/R249/2022 realizó vía correo electrónico la notificación pertinente enviando al solicitante ahora recurrente la respuesta emitida por la Dirección de contabilidad Gubernamental.

De lo anteriormente expuesto, se anexa al presente lo siguiente:

Respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de expediente y oficio consignado.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Copia simple del oficio SF/PF/DNAJ/UT/R249/2022 de fecha veintiséis de agosto del 2022
- Copia simple del oficio SF/DCG/156/2022 con el que da respuesta la Dirección de Contabilidad Gubernamental.
- Copia simple del oficio SF/PF/DNAJ/UT/402/2022 con el que se solicita la búsqueda de la información.
- Copia simple de la impresión de pantalla de notificación al solicitante ahora recurrente en la cual por medio del correo enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx se envían todos los documentales arriba mencionados al correo [REDACTED]

Art. 116 LGTAIP  
Y 56 LTAIPEO

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de revisión R.R.A.I 098/2021, admitiendo las documentales que se anexan y dejar sin efectos el apercibimiento contenido en el mismo, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/413/2022  
C.c.p. Procuraduría Fiscal Para su conocimiento  
C.c.p. Expediente  
SICC/JAML

1

2

3

4

Division of Environmental Health  
Department of Health  
100 North Dearborn Street  
Chicago, Illinois 60610



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

## CAPTURA DE PANTALLA DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita y de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y el oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

The screenshot shows an email interface with a list of messages and a detailed view of one. The list includes:

Asunto	Fecha	Destinatario
Retiro visualización de la correspondencia que tengo pendiente de analizar	Hoy 15:26	Mesa de Ayuda*
SE SOLICITA INFORMACION DE TRANSPARENCIA	Hoy 14:50	Dirección Administrativa
SE SOLICITA INFORMACION DE TRANSPARENCIA	Hoy 14:03	Dirección Administrativa
SE ENVIA CONCENTRADO DE SOLICITUDES Y RECURSOS	Mie 16:21	miguel.valc@finanzasooaxaca.gob.mx
se solicita apoyo para notificar una prerroga	Mie 16:01	tecnologias@opa-ooaxaca.org
RELACION DE DEBITOS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS - I.E.S.P.O	Mie 14:11	gabriel.garcia@finanzasooaxaca.gob.mx
SE ENVIA CONCENTRADO DE SOLICITUDES Y RECURSOS	Mie 16:25	miguel.valc@finanzasooaxaca.gob.mx
respuesta a peticiones pendientes	Mie 15:18	jose.merlan@finanzasooaxaca.gob.mx

The selected email is titled "SE NOTIFICA AL RECURSIVO DEL OFICIO DE RESPUESTA A RECURSO DE REVISIÓN (098/2021)". The body of the email reads:

Buenas tardes, por medio del presente le notifico a usted el oficio numero SF/PF/DNAJ/UT/R249/2022 de fecha 26 de agosto del año en curso, mediante el cual se da respuesta a Recurso de Revisión R.R.A.1/098/2021 presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Art. 116 LGTAIP  
Y 56 LTAIPEO



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/00396721/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R249/2022

Asunto: Respuesta al Recurso de Revisión R.R.A.I. 098/2021

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de agosto de 2022.

Art. 116 LGTAIP  
Y 56 LTAIPEO

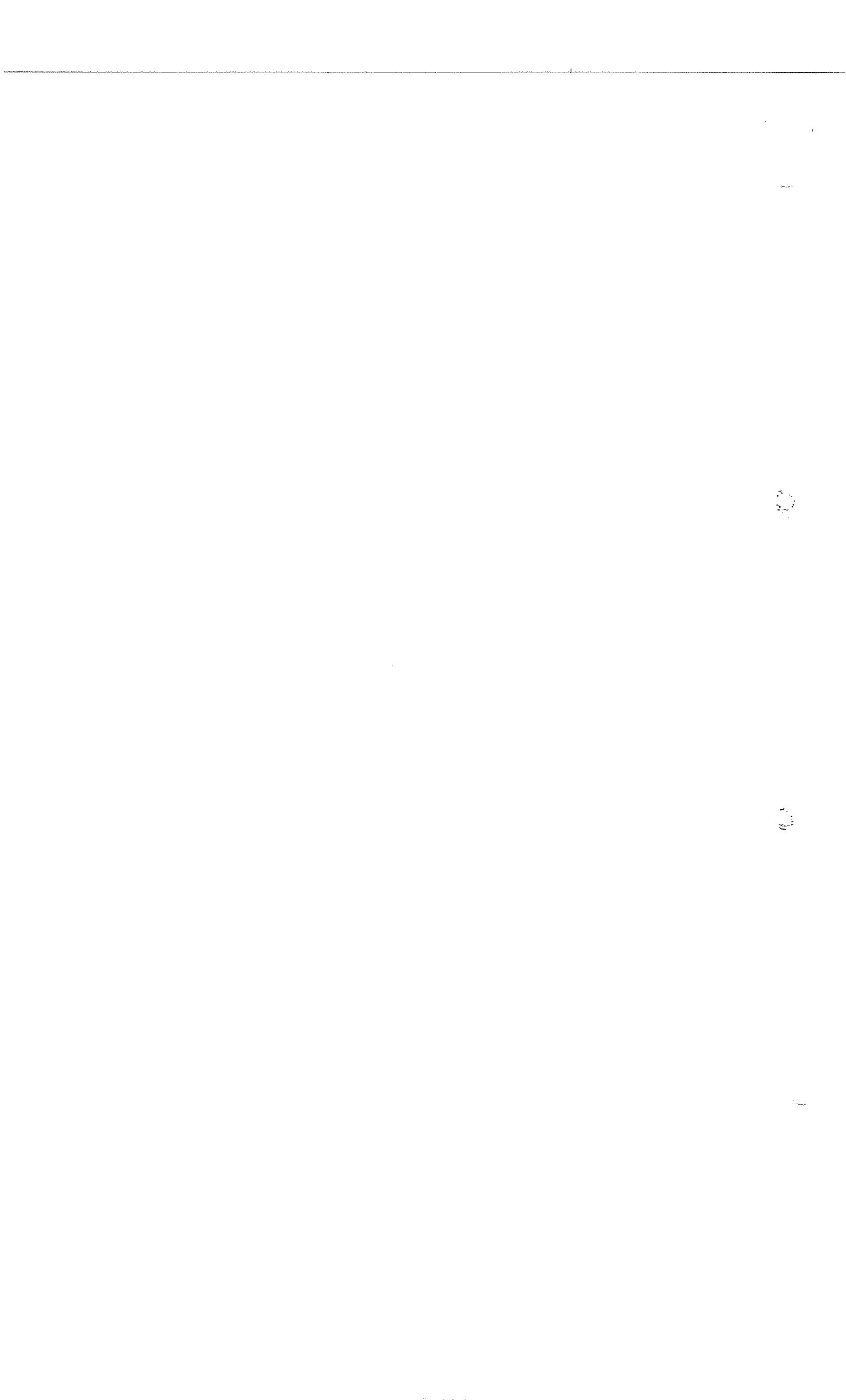
PRESENTE

Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informado al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022, con las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; y en los artículos 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y IX previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

En atención a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I. 098/2021 al rubro citado por ese H. Órgano Garante y estando dentro del plazo concedido para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 150 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 147 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, rindo el informe correspondiente, el cual hago en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (INFOMEX), en esta Secretaría de Finanzas la solicitud de acceso a la información pública, misma que quedó registrada con número de folio **00396721** consistente en: "Que pasivos tienen pendientes del 2016 y 2017 en la Secretaría del Bienestar"; solicitud a la que se dio respuesta por medio del oficio SF//SI/PF/DNAJ/UT/R169/2022, a lo que el solicitante interpuso recurso de revisión al no estar conforme con la respuesta, recurso que recayó en el número R.R.A.I. **098/2021** y a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado recurso y a su resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós; esta Unidad de Transparencia solicitó por medio del oficio SF/PF/DNAJ/UT/402/2022 dirigido a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría de Finanzas diera respuesta a lo ordenado en la Resolución recaída en el recurso de revisión R.R.A.I. **098/2021**.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y el oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEGUNDO: La Dirección de Contabilidad Gubernamental por medio del oficio SF/DCG/156/2022 informa a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/402/2022 del expediente número PE12/108H2/C8.1.1/02/00396721/2022, recibido en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 22 de agosto del 2022, en el que solicitas realizar una "Modificar su respuesta a efectos de realizar una búsqueda exhaustiva de la información y en caso de no localizarla, declarar formalmente la inexistencia a través de su Comité de Transparencia, conforme a los criterios vertidos en la presente resolución", de la información solicitada mediante el folio 00396721, consistente en lo siguiente:

**"Que pasivos tiene pendientes de 2016 y 2017 en la Secretaría de Bienestar"**

Al respecto le informo lo siguiente:

La Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca se creó mediante el Decreto número 1189 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo del 2022, misma que su cedió a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH).

En este sentido, los pasivos a que nos referimos a continuación corresponden a la SEDESOH, hoy extinta.

- Se remite copia del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en donde se pueden observar los pasivos que tenía pendientes de pago.
- Se remite copia del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en donde se pueden observar los pasivos que tenía pendientes de pago.

Es importante mencionar que la información anterior corresponde a la documentación que la SEDESOH proporcionó para la integración de las Cuentas Públicas correspondientes a esos ejercicios 2016 y 2017 con fundamento en el artículo 13 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; y que en caso de que el solicitante de información, requiera mayores detalles respecto a la integración de dichos pasivos, la solicitud deberá ser dirigida al propio Ejecutor de gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 4 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III y IV, 19 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

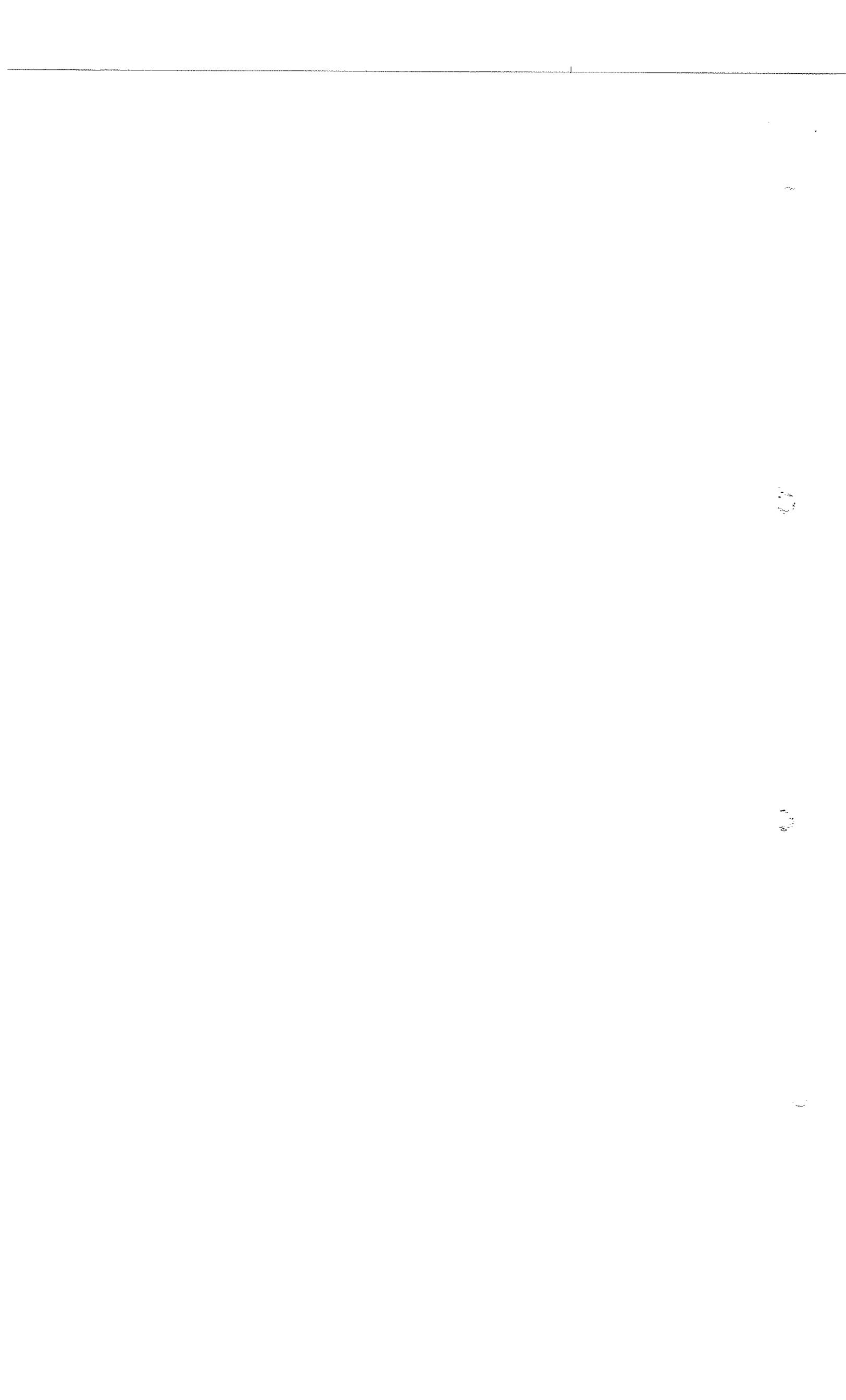
ATENTAMENTE:  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

C.P. VÍCTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ

Dirección de Contabilidad Gubernamental  
Subdirección de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

De lo inserto se advierte que esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para garantizar el derecho al acceso a la información del solicitante ahora recurrente y la Dirección de Contabilidad Gubernamental informa en tiempo y forma la situación de la dependencia en cuestión y anexa lo solicitado por el ahora recurrente.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente: "oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En razón de lo anterior y como el H. Órgano Garante y el solicitante lo advertirán, del estudio que se realice al documento arriba mencionado y anexado al presente, se tendrá como cumpliendo en tiempo y forma a la Resolución recaída en el recurso de revisión **R.R.A.I. 098/2021**.

Por lo ya expuesto, se solicita tener cumpliendo en tiempo y forma a este Sujeto Obligado.

Toda vez que del análisis que se realice a la respuesta contenida en las documentales anexas al presente, se tendrá que esta Secretaría de Finanzas, proporcionó una respuesta óptima a la solicitud de información con número de folio **00396721**, motivo de inconformidad del ahora recurrente.

Es importante mencionar que a efecto de garantizar el Derecho Humano del solicitante ahora recurrente; el presente oficio de respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión y los anexos se notificaran vía correo electrónico la dirección [REDACTED], conforme a lo estipulado en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Art. 116 LGTAIP  
Y 56 LTAIPEO**

**TERCERO:** Se anexan como medios de prueba los siguientes documentales:

- Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/379/2022 de 02 de agosto de 2022
- Oficio: SF/PF/DC/3614/2022 y los anexos correspondientes a los estados de situación financiera de los ejercicios 2016 y 2017.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**

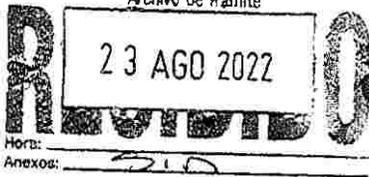
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Ciudad del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**  
Corresponde al oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R249/2022  
C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento  
C.c.p. Expediente  
SICV JAVL



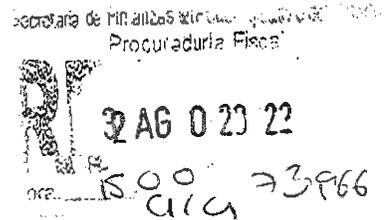
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Archivo de Trámite



Oficio número: SF/DCG/156/2022  
Asunto: Se envía información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 23 de agosto del 2022.

MTRO. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS  
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
PRESENTE.



En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/402/2022 del expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/02/00396721/2022, recibido en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 22 de agosto del 2022, en el que solicita se realice un a "Modificar su respuesta a efectos de realizar una búsqueda exhaustiva de la información; y en caso de no-localizarla, declarar formalmente la inexistencia a través de su Comité de Transparencia, conforme a los criterios vertidos en la presente resolución", de la información solicitada mediante el folio 00396721, consistente en lo siguiente:

**"Que pasivos tiene pendientes de 2016 y 2017 en la Secretaría de Bienestar"**

Al respecto le informo lo siguiente:

La Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca se creó mediante el Decreto número 1189 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo del 2022, misma que sucedió a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH).

En este sentido, los pasivos a que nos referimos a continuación corresponden a la SEDESOH, hoy extinta.

- Se remite copia del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en donde se pueden observar los pasivos que tenía pendientes de pago.
- Se remite copia del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en donde se pueden observar los pasivos que tenía pendientes de pago.

Es importante mencionar que la información anterior corresponde a la documentación que la SEDESOH proporcionó para la integración de las Cuentas Públicas correspondientes a esos ejercicios 2016 y 2017 con fundamento en el artículo 13 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; y que en caso de que el solicitante de información, requiera mayores detalles respecto a la integración de dichos pasivos, la solicitud deberá ser dirigida al propio Ejecutor de gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 4 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23890

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III y IV, 19 fracción XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**



Dirección de Contabilidad Gubernamental  
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**C.P. VÍCTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ**

C.c.p. Expediente  
VMHG/CA/23/gagh





Gobierno del Estado de Oaxaca  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2016  
(Pesos)

UR-111 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
EJERCICIO FISCAL 2016

Generando  
Bienestar  
EJERCICIO FISCAL 2016

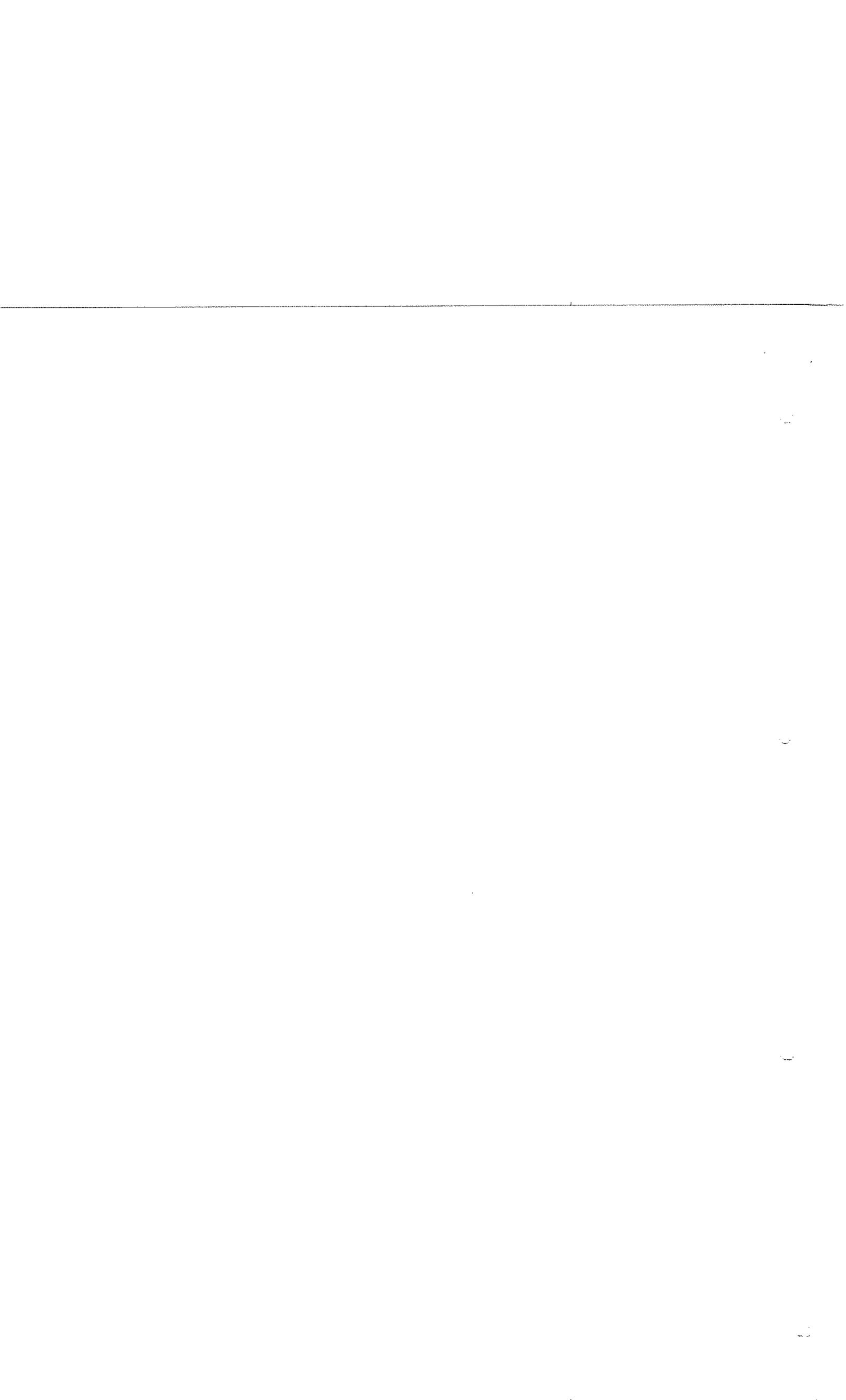
CONCEPTO	ACTIVO	PASIVO	CONCEPTO
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	359,346.15		DEBITOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
BANCOS DEPENDIENTES Y OTROS	159,346.15		SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO
BANCOS INDEPENDIENTES	359,346.15		RENTAS PERSONALES POR PAGAR AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE A CP
DEBITOS A RECURSOS FEDERALES EQUIVALENTES	7,130,607.13		OTRAS DEBITOS SOCIALES Y ECONOMICAS POR PAGAR A CP
DEBITOS A RECURSOS FEDERALES A CORTO PLAZO	7,130,607.13		PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO
OTROS DEBITOS FEDERALES POR COBRAR A CP	7,307,953.28		DEBITOS POR ASIGNACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PAGAR A CP
TOTAL DE ACTIVO	8,596,642.56		TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
ACTIVO NO CIRCULANTE			TRANSFERENCIAS OTORGADAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
BENEFICIOS, INFRASTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	665,719.00		RETRIBUCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	665,719.00		RENTAS DE DEBITOS POR PAGAR A CP
BENEFICIOS	9,550,577.18		RENTAS DEL SISTEMA DE SEGUROS SOCIAL POR PAGAR A CP
HOMBRES Y MUJERES	2,528,305.12		OTRAS RETRIBUCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP
HOMBRES Y MUJERES DE ADMINISTRACIÓN	691,870.01		FONDOS ROTATIVOS POR PAGAR A CP
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	21,197.84		OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP
EQUIPO DE COMPUTO PERIFERICO Y ESTANTERÍA	1,833,287.35		TOTAL PASIVO CIRCULANTE
MOSTRADOR Y EQUIPO EDUCACIONAL Y SECRETIVO	114,989.95		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	90,567.12		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO
CÁMARA FOTOGRÁFICA Y VIDEO	24,422.83		ACtualización de la Hacienda Pública/PATRIMONIO
EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	19,569.96		
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	6,380.00		
SIST. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	13,189.96		
Vehículos y equipo de transporte	6,761,642.15		
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	6,761,642.15		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	132,070.00		
MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL	132,070.00		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0		
OTROS EQUIPOS NO CIRCULANTES	0		
HEBES EN COBRATORIO	5,277,154.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE EN CONCORDATO	5,277,154.00		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	15,492,490.18		
TOTAL DE ACTIVOS	23,089,132.74		
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
			1,866,299.99
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO
			3,866,299.99
			TOTAL HACIENDA
			16,967,492.57
			Resultado del Ejercicio (Absorbe/Desafora)
			-1,476,242.39
			TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/Hacienda Pública
			23,001,403.46



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
LIC. RAUL BOLANOS CACHO CUE

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEDESOH  
C. P. ARMANDO SOSA GARCIA

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS  
C. P. LEONEL MORALES CORTES



UR: 111 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
EJERCICIO FISCAL 2017

EJERCICIO FISCAL 2017

CONCEPTO	ACTIVO
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
BANCOS/DEPOSITOS Y OTROS	648,133.79
BANCO DE MONEDA NACIONAL	648,133.79
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	15,482,527.23
DEUDORES DIVERSOS POR CORTO PLAZO	15,482,527.23
OTROS DEUDORES DIVERSOS POR CORTO PLAZO	15,482,527.23
<b>Total de ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>16,130,661.02</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	643,719.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	643,719.00
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO IN CONSTRUCCIONES EN PROCESO	643,719.00
BIENES MUEBLES	16,185,408.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,733,687.97
MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA	80,251.71
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTAMPERIA	21,157.84
EQUIPO COMPUTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,905,237.52
MUEBLES Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	71,676.91
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	47,254.08
CAMERAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	24,422.83
EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO DEL LABORATORIO	13,189.96
EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO	0
INSTRUMENTAL MEDICO DEL LABORATORIO	13,189.96
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	13,240,185.84
MAQUINARIA Y EQUIPOS	13,240,185.84
MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y PERIFERIAS	178,668.00
MAQUINARIA DE TRANSPORTACION	13,061,517.84
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	178,668.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	2,598.00
BIENES EN CONDONATO	0
EQUIPO DE TRANSORTE EN CONDONATO	0
<b>Total de ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>16,849,127.78</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>31,979,788.80</b>

CONCEPTO	PASIVO
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
CUANTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	16,130,661.02
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,983,655.53
REINTEGRACION POR PAGAR AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE A CP	1,037,633.08
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS POR PAGAR A CP	946,022.50
PROMISORIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	8,629,981.01
DEUDAS POR ADJUDICACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS POR PAGAR A CP	8,629,981.01
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-487,676.00
TRANSFERENCIAS INTERMAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	487,676.00
RENTAS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,754,571.78
RENTAS DE INMUEBLES POR PAGAR A CP	2,115,019.12
RENTAS DEL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL POR PAGAR A CP	515,340.00
OTRAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	1,104,212.60
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,274,776.55
FONDOS ROTATIVOS POR PAGAR A CP	0
MONSTRACIONES DE FONDOS POR PAGAR A CP	1,274,776.55
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP	0
<b>Total de PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>16,130,661.02</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	14,344,322.77
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	14,344,322.77
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0
<b>Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>14,344,322.77</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>0</b>
RESULTADOS DE EJERCICIO (A HONOR/DIS HONOR)	2,338,781.59
<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>2,338,781.59</b>
<b>Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>2,338,781.59</b>
<b>TOTAL HACIENDA</b>	<b>16,238,105.36</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	336,022.42
<b>Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública</b>	<b>32,979,788.80</b>

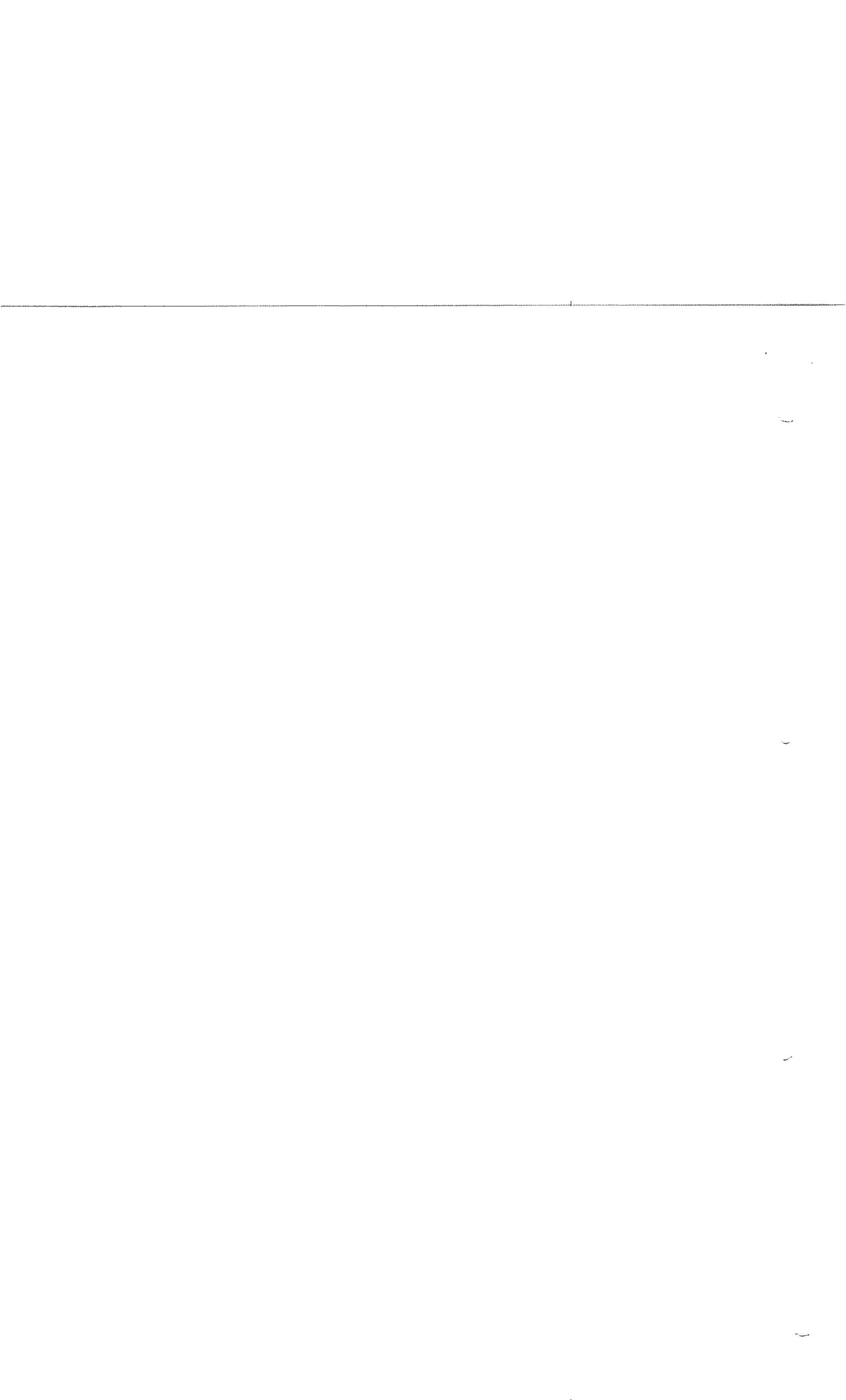
CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL 25 DE MARZO DEL AÑO 2017 EN EL TOMO XLII, FOLIO 12 PÁGINA 6 CUARTA SECCIÓN.

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
LIC. RAFAEL BOLAÑOS CACHO CUI



DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEDESOP  
C.P. AILY ANDO SOSA GARRA  
Página 1/1

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS  
C.P. RUBI OLIVO VELASCO



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/00396721/2022  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/402/2022  
Asunto: Se solicita información del folio 00396721

22 ABO 2022  
S.F.A. Boe

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de agosto de 2022.

C.P. VICTOR MANUEL HUITRON GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
SECRETARÍA DE FINANZAS

En atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, y derivado de la resolución recaída en el recurso de revisión número R.R.A.I. 006/2021, solicito a usted su valiosa intervención a fin de que se pueda dar cumplimiento a lo que se ordena "Modificar su respuesta a efectos de realizar una búsqueda exhaustiva de la información; y en caso de no localizarla, declarar formalmente la inexistencia a través de su Comité de Transparencia, conforme a los criterios vertidos en la presente resolución", la cual es original de la solicitud de acceso a la información pública de número de folio 00396721, que a la letra dice:

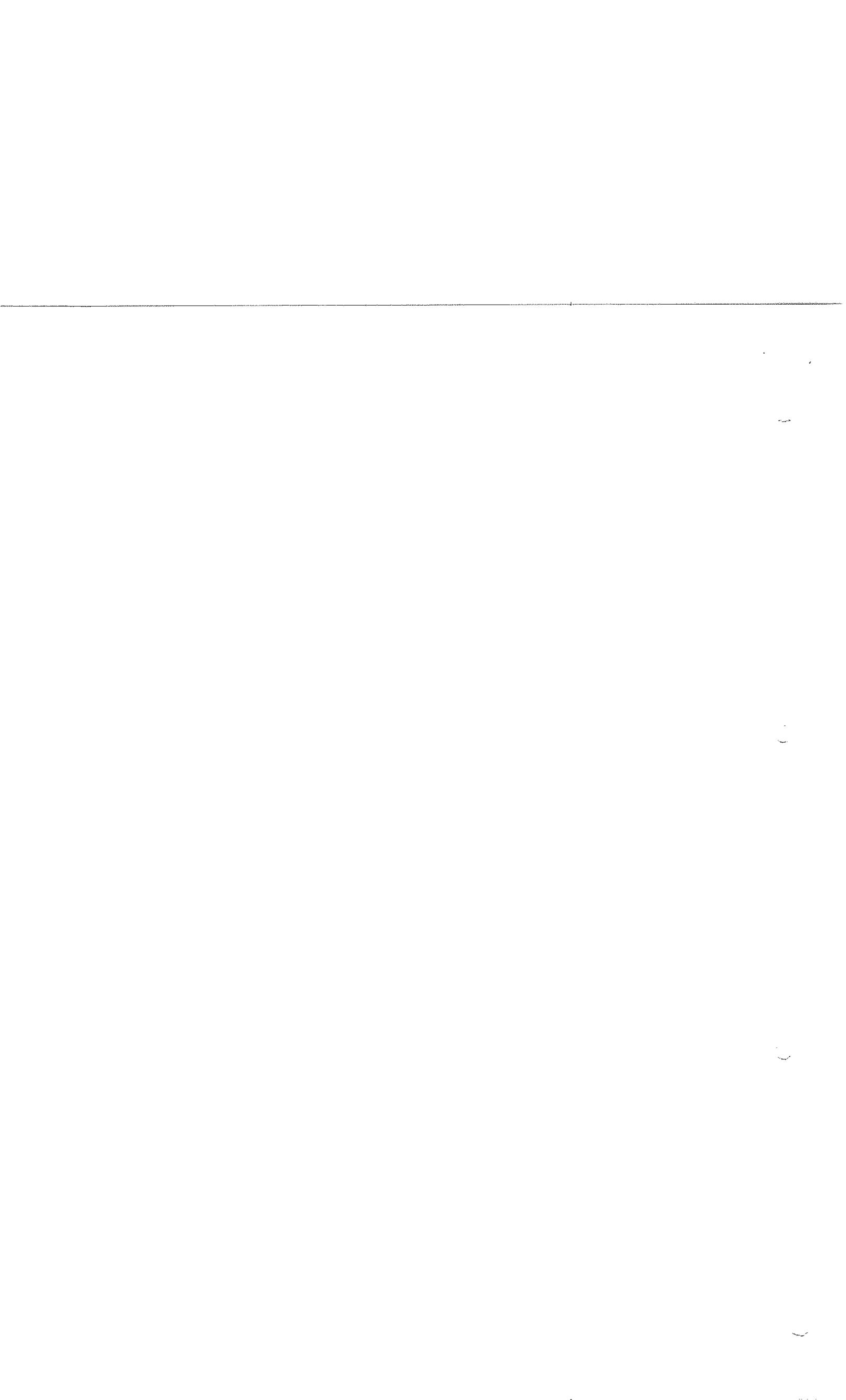
**"Que pasivos tienen pendientes de 2016 y 2017 en la Secretaría del Bienestar."**

Resaltando que para el caso que esa Dirección de la revisión que efectuó en sus documentos, datos, sistemas y archivos físicos y digitales determine inexistencia de la información deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motiven dicha inexistencia, o en caso de que determine la incompetencia de esa autoridad para remitir lo solicitado, deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones y de ser posible señalar el área que resulte competente o bien, la clasificación de la información deberá observar lo estipulado por los artículos 54, 57, 58, 59, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que el Comité de Transparencia de esta Secretaría pueda emitir resolución al respecto, conforme al artículo 73 del mismo ordenamiento legal.

De igual forma en caso de inexistencia de la información deberá circunstanciar la misma (detallar pormenorizadamente toda la información y documentación obtenida a través del análisis y la revisión), así como establecer la verificación de la búsqueda, es decir señalar el nombre del funcionario público que realizó y cotejó la búsqueda de la información dentro de los archivos físicos y digitales, gavetas y departamentos de la dirección a su cargo, donde se realizó la búsqueda de la información solicitada.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por lo que es importante precisar que se entiende por incompetencia, inexistencia y clasificación de la información:

INCOMPETENCIA

Carencia de capacidad para hacer cierta cosa, especialmente para realizar un trabajo u ocupar un puesto.

INEXISTENCIA

inexistente

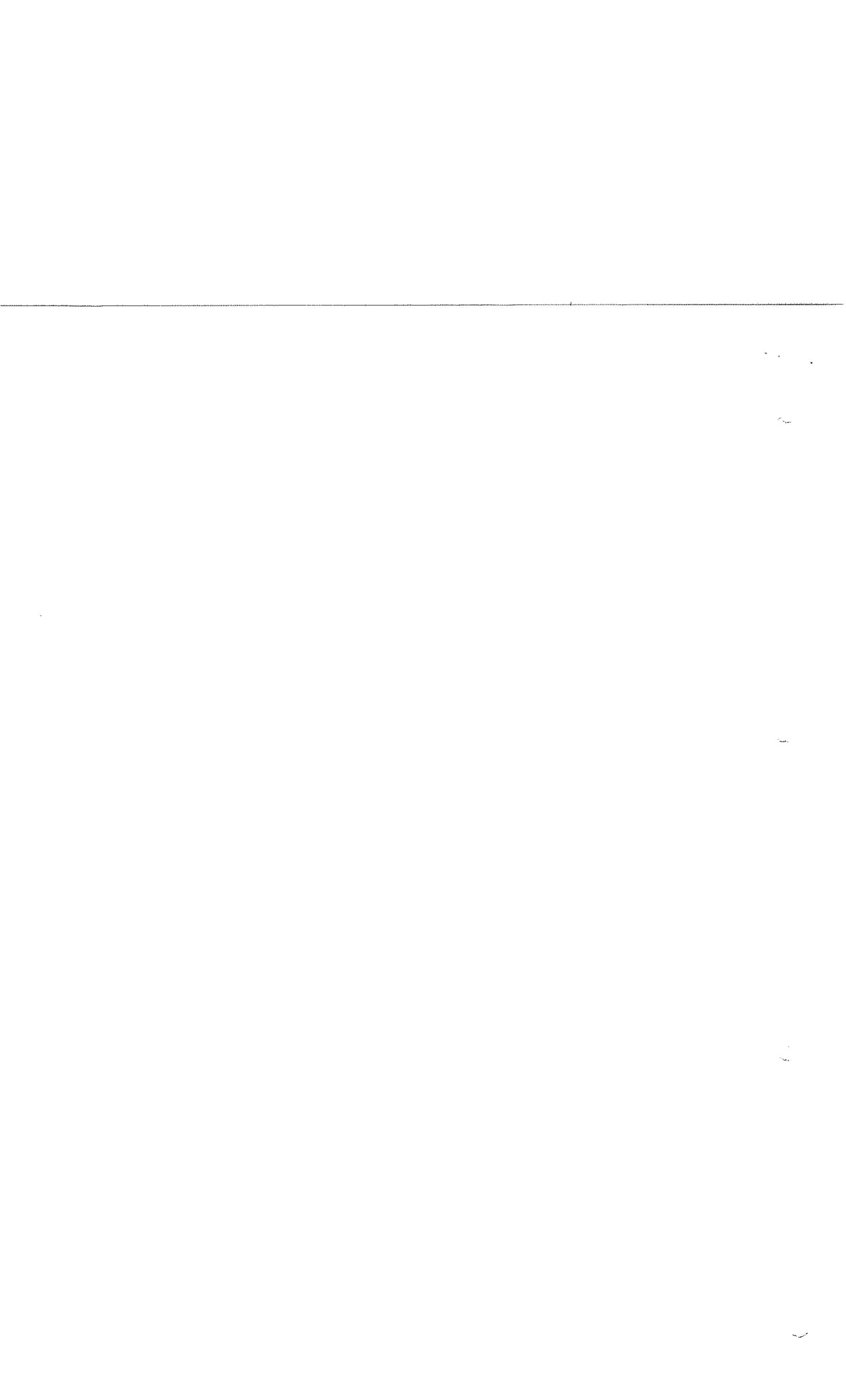
1. adj. Que no existe su inexistente interés se hizo evidente en el transcurso de la mañana. Hipotético, irreal
2. Que se considera nulo, aun existiendo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Acto por el cual se determina que la información que posee el sujeto obligado es pública, reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos legales de la materia.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día 26 de agosto de 2022 mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales al correo oficial [enlace\\_sefin@finanzasoxacagob.mx](mailto:enlace_sefin@finanzasoxacagob.mx) y en formato digital mediante cd si la información lo requiere.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente (aprobada mediante decreto número 2582) **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información, al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas en esta Ley; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad de conformidad con la normatividad aplicable;

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec. C.P. 71257.  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la presente Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; así como en los artículos 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones V, VI y XI como las contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALENCIA**

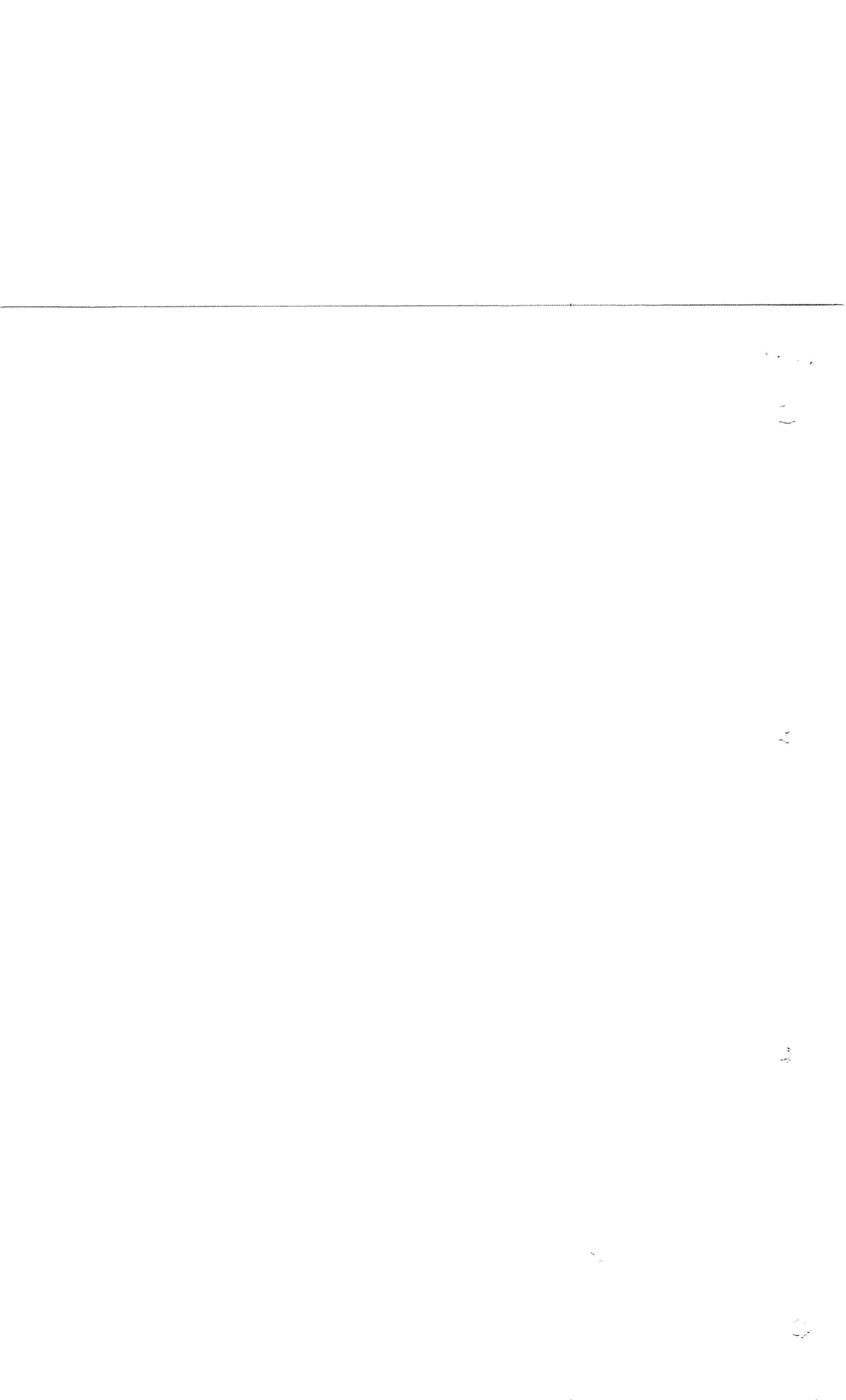
Corresponde al oficio SF/PF/DIAJ/UT/402/2022

Cc.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento

Cc.p. Expediente

siéc/3911

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/00396721/2022

Recurso de Revisión R.R. A.I. 098/2021

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/520/2022

Asunto: Seda cumplimiento a requerimiento

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de noviembre de 2022.

**LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL**  
**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**



Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informado a ese Órgano Garante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022, con las facultades conferida en los artículos 1, 2, 3 fracción 1, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI, VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, comparezco ante ese Órgano Garante para cumplir el requerimiento formulado en la resolución de fecha veinte de octubre dos mil veintidós, dictado en el expediente al rubro citado, mediante el cual requiere a este sujeto obligado para que se de cabal cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós; por lo anterior informo lo siguiente:

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós se recibió vía correo oficial la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, turnada y recibida en esta Unidad de Transparencia el día siguiente, precisamente el diecinueve de agosto de dos mil veintidós, motivo por el cual a efecto de cumplir con lo ordenado la Unidad de Transparencia realizó los tramites correspondientes al interior del Sujeto Obligado, cumpliendo en tiempo y forma con lo ordenado; lo cual se informo a el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/413/2022 notificado por medio de su oficialía de partes el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

De lo anteriormente expuesto, se anexa al presente lo siguiente:



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Copia simple del oficio SF/PF/DNAJ/UT/413/2022 con el que se notifica al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento de la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de revisión R.R.A.I 098/2021

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto Obligado mediante la resolución de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de revisión R.R.A.I 098/2021, admitiendo las documentales que se anexan y dejar sin efectos el apercibimiento contenido en el mismo, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/520/2022  
C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento  
C.c.p. Expediente  
SICC/JA/ML

1830-1850

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

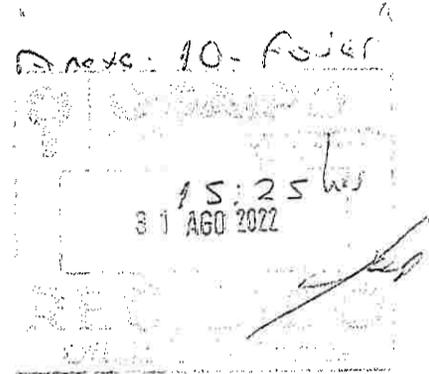


"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/00396721/2022  
Recurso de Revisión R.R.A. 098/2021  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/413/2022  
Asunto: Se da cumplimiento a requerimiento

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de agosto de 2022.

**LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL**  
**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**



Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informado a ese Órgano Garante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022, con las facultades conferida en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI, VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, comparezco ante ese Órgano Garante para cumplir el requerimiento formulado en la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, dictado en el expediente al rubro citado, mediante el cual requiere a este sujeto obligado para que se modifique la respuesta del Sujeto Obligado, realizando búsqueda exhaustiva de la información solicitada; por lo anterior informo lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado recurso y a su resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós; esta Unidad de Transparencia solicito por medio del oficio SF/PF/DNAJ/UT/402/2022 dirigido a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría de Finanzas diera respuesta a lo ordenado en la Resolución recaída en el recurso de revisión R.R.A. 098/2021, por lo que la Dirección de Contabilidad Gubernamental realizo la búsqueda dentro de sus expedientes y archivos y por medio del oficio SF/DCC/156/2022 da respuesta a lo solicitado por el ahora recurrente, por tal motivo esta Unidad de Transparencia por medio del oficio SF/PF/DNAJ/UT/R249/2022 realizó vía correo electrónico la notificación pertinente enviando al solicitante ahora recurrente la respuesta emitida por la Dirección de contabilidad Gubernamental.

Delo anteriormente expuesto, se anexa al presente lo siguiente:

Al efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Copia simple del oficio SF/PF/DNAJ/UT/R249/2022 de fecha veintiséis de agosto del 2022
- Copia simple del oficio SF/DCC/156/2022 con el que da respuesta la Dirección de Contabilidad Gubernamental.
- Copia simple del oficio SF/PF/DNAJ/UT/402/2022 con el que se solicita la búsqueda de la información.
- Copia simple de la impresión de pantalla de notificación al solicitante ahora recurrente en la cual por medio del correo enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx se envían todos los documentales arriba mencionados al correo [REDACTED]

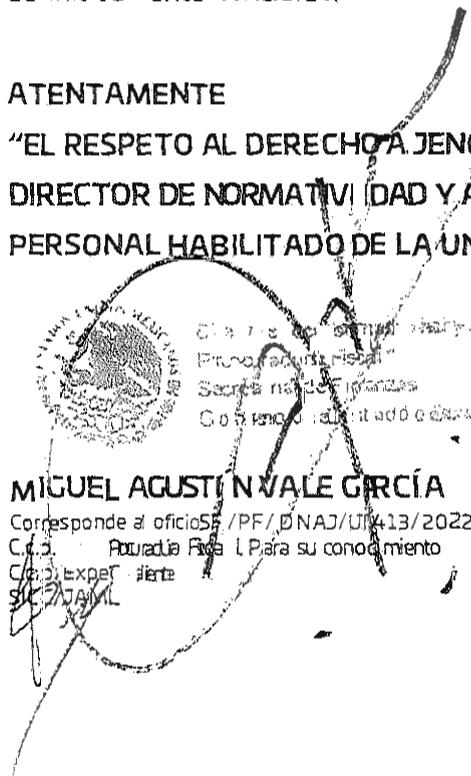
**Art. 116 LGTAIP  
Y 56 LTAIPEO**

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de revisión R.R.A.I 098/2021, admitiendo las documentales que se anexan y dejar sin efectos el apercibimiento contenido en el mismo, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO A JENOS LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Oficina de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Oficina de Asesoría y Apoyo

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/413/2022  
C.c. Procuraduría Fiscal para su conocimiento  
C.c. expediente  
SECRETARÍA

Al efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

